

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, doce (12) de julio de dos mil veintiuno

<b>Radicado</b>	2017-00119
<b>Demandante</b>	Banco Coomeva S.A.
<b>Demandado</b>	Elizabeth Cristina Marín Giraldo
<b>Proceso</b>	Ejecutivo Singular
<b>Asunto</b>	Incorpora solicitud liquidación del crédito – Accede envío expediente -Aprueba Liquidación
<b>Sustanciación</b>	142

Se incorpora al expediente, escritos allegado los días 11 y 15 de junio de la cursante anualidad, suscritos por el apoderado de la parte actora, solicitando la aprobación, modificación o rechazo de la liquidación del crédito, y requiriendo información de la respuesta de las entidades bancarias, respecto de la medida cautelar.

Como la anterior liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, no fue objetada oportunamente por las partes, se decide APROBARLAS. Lo anterior, de conformidad con el Art. 446 Nral. 3° del Código General del Proceso.

Por último, se accede al envío del expediente digital al correo electrónico [juansaldarriaga@staffintegral.com](mailto:juansaldarriaga@staffintegral.com)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA**  
Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
MUTATÀ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.044 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **14 de julio** de 2021, a las 8 A.M

**La Secretaria**